

## **AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

### **Moción para solicitar la retirada de las distinciones de Hijo Adoptivo de Sevilla y la Medalla de la Ciudad de Sevilla a Gonzalo Queipo de Llano Sierra**

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Sevilla, al amparo de lo establecido en los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo Segundo del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, aprobado en Sesión plenaria el 31 de marzo de 1982, establece que se podrá conceder la Medalla de la Ciudad para premiar actuación notoriamente benefactora en interés del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla o de la ciudad, o para honrar a personalidades físicas o jurídicas que se hayan destacado brillantemente en servicio de la misma o de cualquiera de las ramas del saber humano.

Asimismo, el artículo Sexto del Reglamento determina que para premiar también personales merecimientos o servicios extraordinarios al Excmo. Ayuntamiento o a la ciudad podrá la Corporación Municipal conceder Títulos de Hijo Predilecto o Adoptivo de Sevilla. Según los artículos Séptimo y Octavo, el Excmo. Ayuntamiento podrá conceder estos honores y distinciones por su propia iniciativa, debiéndose tramitar expediente en el que se acrediten con el mayor rigor los merecimientos que justifiquen la concesión.

El actual Reglamento hace suyo y respeta las concesiones de título realizadas con anterioridad a personas e instituciones que fueron merecedoras de dicha distinción. Entre los galardonados se encuentran hombres y mujeres que dieron a Sevilla años de esfuerzo dedicación y desvelos. Pero entre los galardonados se encuentra un criminal de guerra.

Gonzalo Queipo de Llano Sierra, nacido en 1875 en Tordesillas (Valladolid), fue oficial de Caballería formado en Valladolid, de donde partió una vez concluida su formación militar hacia las campañas de Cuba y Marruecos. De vuelta en España participó activamente en todos los intentos de asonada militar que brotaban en la convulsa década de los treinta en España.

Sería el 17 de julio de 1936 cuando Queipo de Llano comience a presentar sus credenciales para abanderar el golpe militar contra la legalidad republicana en la Región Militar Sur, cuando, una vez conocido el alzamiento en territorio marroquí se desplazó a Sevilla, donde esperaba contar con el apoyo de unos mil quinientos falangistas para asegurar el derrocamiento de las instituciones republicanas. Una vez descartada la posibilidad de sublevación apoyada en los

militantes falangistas, debido al encarcelamiento de la cúpula de Falange en Sevilla, se traslada al acuartelamiento del Regimiento de Infantería Granada nº6, situado en las proximidades de la División, donde logra hacerse con el mando del mismo. Manda capturar la Maestranza de Artillería, privando así de la posibilidad de entrega de armas a la población civil. Mientras, los vecinos de Sevilla se aprestan en precario a la defensa de los barrios populares de la ciudad. Barrios como La Macarena, Triana, San Marcos o San Julián levantan infinidad de barricadas tras el llamamiento lanzado por Unión Radio Sevilla para defender la legalidad del gobierno de la República.

Fingiéndose leales al gobierno de la República, los oficiales del Regimiento de Artillería III Ligeró proveen a los golpistas de medios para hacerse con el control del centro de la ciudad. Se emplazaron varias piezas en las proximidades del Gobierno Civil, consiguiéndose la rendición del gobernador y la toma de la central telefónica, situada en la misma plaza donde se habían emplazado las piezas de artillería.

La consolidación del gobierno de Queipo de Llano se producirá a partir de la entrada de los Tropas Regulares y del Tercio, quienes comenzaron a emplear de manera sistemática detenciones y fusilamientos masivos de militares leales y civiles. Dicha espiral de represión se sostendría en el tiempo a través del amparo que brindaba la ilegalidad marcial impuesta por el Bando de Guerra promulgado por el propio Gonzalo Queipo de Llano, donde el Hijo adoptivo de Sevilla sancionaba con su habitual "ORDENO Y MANDO" lo siguiente:

*"Segundo.- Queda prohibido terminantemente el derecho a huelga. Serán juzgados en juicio sumarísimo y pasados por las armas, los directivos de los Sindicatos, cuyas organizaciones vayan a la huelga o no se reintegrasen al trabajo los que se encuentren en tal situación a la hora de entrar el día de mañana.*

*Tercero.- Todas las armas serán entregadas en el plazo irreductible de cuatro horas en los puestos de Guardia de la Guardia Civil mas próximos. Pasado dicho plazo serán igualmente juzgados en juicio sumarísimo y pasados por las armas todos los que se encuentren con ellas en su poder o en su domicilio.*

*Cuarto.- Serán juzgados en juicio sumarísimo y pasados por las armas los incendiarios, los que ejecuten atentados por cualquier medio a las vías de comunicación, vidas, propiedades, y cuantos por cualquier medio perturben la vida del territorio de esta División.*

Así comenzaba a solicitar su condición de hijo adoptivo el General de División vallisoletano en el primer año triunfal de la cruzada del dictador Francisco Franco.

Al alcanzar el rango de jefe de operaciones del Sur, Queipo de Llano fue encargado de organizar las fuerzas de la región andaluza donde aplicó sistemáticamente la limpieza política con la misma dureza que en los barrios de nuestra ciudad, sirviéndose para ello de las fuerzas de choque encabezadas

por requetés, falangistas, Policía Montada y miembros de la Guardia Civil. Su vocación de servicio al pueblo queda demostrada en sus tristemente célebres charlas radiofónicas:

*“Mañana vamos a tomar Peñaflor. Vayan las mujeres de los rojos preparando sus mantones de luto. Estamos decididos a aplicar la Ley con firmeza inexorable: ¡Morón, Utrera, Puente Genil, Castro del Río, id preparando sepulturas! Yo os autorizo a matar como a un perro, a cualquiera que se atreva a ejercer coacción ante vosotros; que si lo hicierais así, quedareis exentos de toda responsabilidad”.*

Así se expresaba quien fuera amortajado como un nazareno de Sevilla.

Queipo de Llano represento al terror con sus despiadadas consignas radiofónicas, que eran la base de la extensión de la represión y la tortura:

*"Nuestros valientes legionarios y Regulares han enseñado a los cobardes de los rojos lo que significa ser hombre. Y, de paso, también a las mujeres. Después de todo, estas comunistas y anarquistas se lo merecen, ¿no han estado jugando al amor libre? Ahora por lo menos sabrán lo que son hombres de verdad y no milicianos maricas. No se van a librar por mucho que forcejeen y pataleen”.*

Convertido en la practica en un “virrey” de la zona Sur, el General de División dictaba disposiciones comerciales, exigía gabelas, repartía licencias de exportación a través de los puertos de Sevilla, Cádiz, Huelva y Algeciras, obtenía inmensos beneficios de la siembra y cultivo del arroz en las marismas del Guadalquivir al tiempo que “vendía” a precios simbólicos extensas propiedades de tierras a todos aquellos terratenientes que engrandecían su poder y sus arcas personales.

Por todos los meritos expuestos, Gonzalo Queipo de Llano se hizo acreedor de ser nombrado en 1937 Hermano Mayor Honorario de la Hermandad de la Macarena, Hermano Mayor Honorario de la Hermandad de San Gonzalo en 1944, Teniente Hermano Mayor Honorario de la Hermandad de la Cena en 1939. Pero antes que cualquier otro titulo, la ciudad ofreció a su hijo más querido el titulo de Hijo Adoptivo de la ciudad el 9 de febrero de 1937 así como la Medalla de Oro de la ciudad en 1943.

Desde su muerte en marzo de 1951, sus restos reposan en la Basílica de la Hermandad de la Macarena, tras ser amortajado de verde terciopelo macareno, a la entrada de la Basílica que él ayudo a sufragar.

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó el 17 de marzo de 2006 una declaración de condena de las graves violaciones de los Derechos Humanos acontecidas durante el régimen franquista, instando al Comité de Ministros a la declaración del día 18 de Julio como “Día oficial de condena del régimen de Franco”. Siguiendo el apartado 91 de la Declaración: *“Existen hoy suficientes pruebas de violaciones numerosas y graves de los Derechos Humanos, cometidas por el régimen franquista. Asumir el pasado no puede*

*limitarse únicamente a retirar los símbolos de la dictadura aún presentes en los lugares públicos. La evaluación sería del régimen franquista debe desembocar en una condena sin ambigüedades".* Este proceso de evaluación debe incluir, en la ciudad de Sevilla, el análisis de los impulsores del golpe militar de 18 de julio de 1936, y desemboca en una actuación efectiva de condena.

La Convención de Ginebra define los crímenes de guerra como *"aquellas violaciones de las protecciones establecidas en las leyes y las costumbres de la guerra, integradas por las infracciones graves del Derecho Internacional Humanitario cometidas en un conflicto armado y por las violaciones al Derecho Internacional. Se considerarán crímenes de guerra los malos tratos a prisioneros de guerra y civiles"*. Igualmente, el artículo 607 bis.1 del vigente Código Penal determina que *"Son reos de delitos de lesa humanidad quienes cometan los hechos previstos en el apartado siguiente como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil o contra una parte de ella."*, siendo que se cometan tales hechos (homicidio, violación, lesiones, deportación, privación de libertad, etc.), *"por razón de la pertenencia de la víctima a un grupo o colectivo perseguido por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos o de género u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional."*

Por definición, Gonzalo Queipo de Llano, hijo adoptivo de Sevilla y medalla de oro de la ciudad, es un criminal de guerra.

Así pues, numerosos Ayuntamientos de nuestro país, no solo en el marco del cumplimiento de la Ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, aprobada por el Congreso de los Diputados el 31 de octubre de 2007, sino apelando a la restitución del magullado concepto de justicia, profundizan en acciones que acaben con el legado de quienes encarnaron la infamia. Ayuntamientos como el de Burjassot en Valencia, con la única abstención del Partido Popular, que retiró a Gonzalo Queipo de Llano su condición de hijo adoptivo de la villa de Burjassot. Localidades como Ubrique, en Cádiz, que revocó toda condición honorable a los secuaces del general vallisoletano en mayo de 2006 al retirar la condición de hijo predilecto al auditor de guerra Francisco Bohórquez Vecina, quien ayudara de manera inestimable a Queipo de Llano a perpetrar sus crímenes.

Sevilla, sin embargo, mantiene la digna condición de sevillano adoptivo a quien asesinara a los más valientes hijos de nuestra ciudad y obliga a tantos y tantos hombres y mujeres que buscan paz y piden consuelo y esperanza en la basílica de la calle Bécquer a compartir existencia con el infame general de División que allí yace enterrado.

Queipo de Llano comparte honores y sitio en la historia de nuestros galardones y distinciones municipales con quienes no hicieron otra cosa que amar a Sevilla, defenderla desde su profesión, su sabiduría, su trabajo o su militancia. Su nombre aparece junto al de sevillanos nacidos en nuestra ciudad o adoptados por ella como Monseñor Amigo Vallejo o José Díaz. Ninguno de

ellos defendió nuestra ciudad promulgando el asesinato o la violación masiva. Esa es la restitución a la que estamos obligados. A diferenciar entre victimas y verdugos, a discernir entre hombres valientes y generales indignos.

Por todo ello, el grupo de concejales de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía propone la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** La retirada de la condición de Hijo Adoptivo de Sevilla a Gonzalo Queipo de Llano Sierra concedida el 9 de febrero de 1937.

**SEGUNDO.-** La retirada de la Medalla de Oro de la Ciudad otorgada a Gonzalo Queipo de Llano Sierra en 1943.

**En Sevilla, a 18 de julio de 2008**

Antonio Rodrigo Torrijos  
Portavoz del Grupo Municipal de  
Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía